

QUINTERO, 31 JUL. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título VI ítem "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y V° B° del Sr. Alcalde.

2.-El Memorandum N° 145/14 enviado desde el departamento social a Alcaldía, donde se adjunta Informe Social de Jannini De Lourdes Cozzani Salazar Q.E.P.D. emitido por el Asistente Social, con el respectivo V° B° del Sr. Alcalde.

3.- El Informe Social N° 63 del departamento social, que hace referencia a la situación socio familiar de Francisco Carvajal Rivera Q.E.P.D..

4.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

CONSIDERESE:

CONSIDERANDO: La evaluación social del grupo familiar liderado por Jannini Cozzani Salazar Q.E.P.D. según indica Informe Social N° 63 del departamento social, requiriendo terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo de 5 años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para sepultación de la fallecida Jannini Cozzani Salazar Q.E.P.D. por un periodo de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, siendo responsabilidad de la administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.- Control
- 5.-DIDECO
- 6.-Departamento Social
MCP/YGS/LAO/MAT/EPV/ffs